

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga AGRICOLA FORESTAL LAS LOMAS LIMITADA (La Poderdante) una sociedad legalmente conformada y existente al amparo de las leyes del estado de Chile, a favor de Hernán Antonio Pérez Romo Leroux.- (Apoderado Especial)

CONSIDERACIONES:

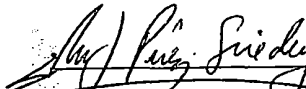
Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden AGRICOLA FORESTAL LAS LOMAS LIMITADA, otorga PODER ESPECIAL, a favor del Apoderado Especial, para que realice las siguientes gestiones en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la Poderdante en el Ecuador;
- 2.- Suscribir a nombre de la Poderdante el formulario "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante dicha Institución.

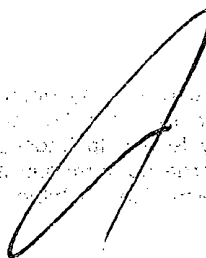
El presente Poder Especial se regirá por las leyes de la República del Ecuador


AGRICOLA FORESTAL LAS LOMAS LIMITADA



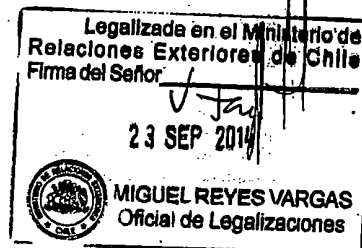
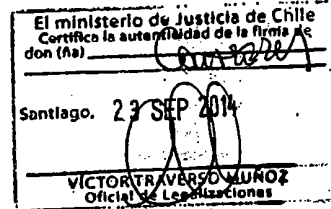
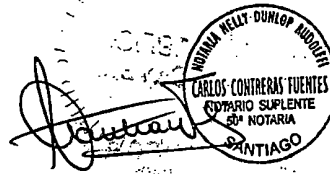
AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO







Firmo ante mi doña MARIA JOSE PEREZ SIREDEY, C.I. 16.365.857-7
en representación legal de AGRICOLA Y FORESTAL LAS LOMAS LIM-
TADA, RUT 76.011.159-7. Santiago 22 de Septiembre de 2014.-



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2291/2014



Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el Indicado documento, de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 25 de Septiembre del 2014

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<192>> <<SANTIAGO>> <<G-1198555, Y-
1123489, Y-1123489>>



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M., Quito

23 OCT 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M., Quito

29 OCT. 2014